



Requisitos para la Aplicación de Vacunas Adquiridas por fuera del Sistema Público de Salud (Farmacias)

(Resolución MS S.P.G y PS 000716/17)

El almacenamiento y conservación de las vacunas en condiciones adecuadas **entre 2 a 8°C** es fundamental para garantizar la efectividad y seguridad de las mismas.

La aplicación sólo será posible si los vacunadores constatan que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- ✓ **No deberán transcurrir más de 2 horas desde el momento de retirar la vacuna de la farmacia y su aplicación en el vacunatorio.**
- ✓ Recibir la vacuna óptimamente preparada, dentro de la caja original, en un sobre térmico y con el refrigerante. Trasladarla al vacunatorio en las mismas condiciones.
- ✓ Mantenerla alejada de fuentes de calor y de luz.
- ✓ Presentar al vacunador el ticket de compra donde conste fecha y hora de compra o el vale con fecha y horario en que se retira la vacuna de la farmacia.
- ✓ Presentar la orden médica para las vacunas no incluidas en el Calendario Nacional.
- ✗ **En caso de no cumplirse con los requisitos, deberá procederse a descartar la vacuna, dejando asentado en el libro de actas o historia clínica: nombre y DNI del paciente, vacuna, marca, lote, vencimiento, farmacia expendedora y motivo de descarte.**